

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la medida de remanentes decretada en este despacho surtió efectos conforme se evidencia del cuaderno de medidas cautelares. Manizales, Caldas, 11 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIME SOSSA ROBLEDO
DEMANDADOS:	JUAN FERNANDO LARA y ROSA CRISTINA CUARTAS
RADICADO:	170013103005-2023-00284-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte ejecutante para que allegue la constancia de notificación del pasivo de la litis en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento de este asunto.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA